



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

No. 78

PARA: SECRETARÍAS MUNICIPALES DE SALUD - DIRECCIONES LOCALES DE SALUD
RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - COMUNIDAD EN GENERAL

DE: DIRECCIÓN IDSN - SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR EL RIESGO DE NUEVOS CONTAGIOS
POR COVID-19 EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA

FECHA: 25 DE MARZO DE 2021

El Gobierno Nacional expidió la Resolución 222 de 2021 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada previamente por la resolución 385 de 2020 y en relación con la delicada situación originada en la Pandemia por SARS CoV-2 COVID-19 y ante la proximidad de la Semana Santa, y el Ministerio del Interior en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, expidieron la circular conjunta 7447 del 23 de marzo de 2021 en la cual define las medidas y recomendaciones a tener en cuenta en el marco de la pandemia por Covid-19, según el nivel de afectación y capacidad de respuesta del sector salud media entre otros indicadores con el Porcentaje de Ocupación de UCI.

Con corte a semana epidemiológica 11, y con reporte del 24 de marzo de 2021, se han confirmado 50.090 casos de COVID-19 en el departamento de Nariño, y se han registrado 1706 fallecimientos por esta causa, desde el momento de inicio de la pandemia en el departamento. Se han notificado casos en el 100% de los municipios del departamento de Nariño, los municipios que reportan mayor número de registros son Pasto, Ipiales, Tumaco, La Unión y Túquerres, El porcentaje de ocupación de camas UCI es del 23,2%

Por lo anterior, desde el Instituto departamental de Salud de Nariño, hacemos eco de las medidas contenidas en el Decreto 207 de 27 de febrero de 2021 por el cual se dan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia y la Circular Conjunta MSP - MinInterior mencionada así:

1. A LOS MANDATARIOS LOCALES:

- Se recomienda adoptar todas las medidas pedagógicas para promover el autocuidado
- No autorizar los eventos de carácter público que impliquen aglomeración de personas.
- No permitir la apertura de discotecas y lugares de baile, el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 206 de 2021.
- Reforzar el control para evitar la realización de fiestas y reuniones en general.
- Prohibir la realización presencial de todo tipo de celebraciones de carácter regional.
- Generar mensajes pedagógicos a través de los diferentes canales locales, donde se refuercen las medidas de prevención y control ante nuevos casos de Covid-19.
- Monitorear el comportamiento de la ocupación de las Unidades de Cuidados de manera permanente.



CO-SC-CER89915

	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01

2. A LAS FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL:

- Se invita a la comunidad a practicar el autoaislamiento responsable. Si no es necesario salir de casa permanezca junto a su familia.
- No viajar ni salir de casa si se tiene síntomas respiratorios, si ha tenido contacto con un caso sospechoso o confirmado, o si tiene una prueba positiva para covid-19 de los últimos 14 días.
- Evitar visitas familiares con quienes no se conviva, así como comidas familiares en espacios cerrados, especialmente si hay adultos mayores o personas con comorbilidades. Hacer visitas cortas y al aire libre.
- Hacer buen uso del tapabocas que cubra nariz y boca, distanciamiento físico de 2 metros entre persona y persona, lavado de manos frecuente con agua y jabón o uso de soluciones a base de alcohol para higienización de manos.
- Estar atentos a la manifestación de síntomas respiratorios entre algunos de los miembros del grupo familiar con los que viven, de presentarse, la persona se debe aislar de manera inmediata y seguir las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Aplicar los protocolos de bioseguridad para el uso de transporte privado y público, cuando el grupo familiar realice desplazamientos fuera y dentro del país o del departamento.
- Si la persona ya recibió su primera dosis de vacuna no viajar si coincide con la fecha de aplicación de la segunda dosis. La mayor protección de la vacuna se consigue cerca de dos semanas después de la segunda dosis, por tanto, no se puede relajar las medidas ni de los vacunados, ni del resto de la población.
- Si debe realizar viajes durante esta semana, procure hospedarse en hoteles u otro tipo de negocios similares, para evitar contactos estrechos y largos con personas con las que no convive.

3. A LOS RESPONSABLES DE LOS SITIOS DE CULTO:

- No cerrar las actividades de culto, pero si evitar las tradicionales procesiones.
- Evitar las actividades que generan riesgo, como el lavatorio de pies.
- En las ceremonias en los centros de culto, uso de tapabocas permanente que cubra nariz y boca, mantener el distanciamiento físico de 2 metros entre persona y persona, mantener a la entrada alcohol glicerinado o gel antibacterial para la higienización de las manos.
- Asegurar una adecuada ventilación en templos e iglesias, teniendo todas las puertas y ventanas abiertas garantizando suficiente circulación del aire.
- Promover actos religiosos y de culto a través de la virtualidad.

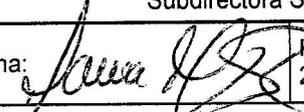


	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01

En materia de de prestación de servicios salud, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política (modificada por el Acto Legislativo 002 de 2009) y los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 de 2007 y 14 de la Ley 1751 de 2015, **la atención de urgencias debe ser prestada a toda persona nacional o extranjera, sin ninguna exigencia ni discriminación.**

Se recuerda que para realizar el reporte de alguna novedad, el CRUE cuenta con la red de radio comunicaciones, líneas telefónicas 7235036, 7232258, 385720135 correo electrónico crueredidsn@gmail.com los cuales están disponibles las 24 horas del día.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
DIRECTORA IDSN

Proyectó: WILSON LARRANIAGA LOPEZ Profesional Universitario IDSN		Revisó y aprobó: DANIANA DE LA CRUZ Subdirectora Salud Pública	
Firma:  Profesional Especializado SSP	Fecha: 25 de marzo del 2021	Firma: 	Fecha: 25 de marzo del 2021
Revisó y aprobó: KAREN ROSSMERY LUNA MORA Subdirectora de Calidad y Aseguramiento		Revisó y aprobó: WILLIAM VELA Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma: 	Fecha: 25 de marzo del 2021	Firma: 	Fecha: 25 de marzo del 2021

